



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

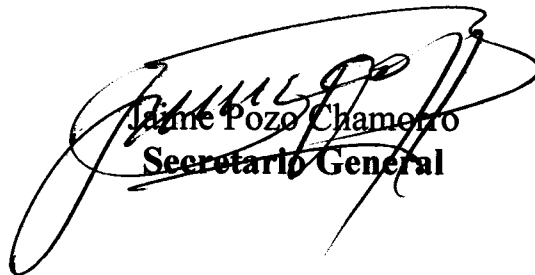
**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 24 de diciembre de 2013, a las 10H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 2207-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Washington Díaz Capelo y Guillermo Antonio Quezada Terán, en contra de la sentencia de 22 de noviembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral N°. 0693-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz

**CASO No. 2207-11-EP**

**RAZON.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis y veintisiete días del mes de diciembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 24 de diciembre del 2013, a los señores Guillermo Antonio Quezada Terán, en las casillas constitucionales 311 y 002 y judiciales 657 y 680; Washington Diaz Capelo en las casillas constitucional 263 y judicial 1538; director nacional de Patrocinio, en la casilla constitucional 018; municipio de Machala, en la casilla judicial 3690; y, jueces de la primera sala de lo laboral de la corte Nacional, mediante oficio 3918-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.



Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/mfzj



